

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA SEPTIEMBRE DE 1890

SUMARIO

I. Hallazgo de un *Testament d' amor*, por *D. Eusebio Pascual*.

II. Ramón Garriga, notable cirujano mallorquín, [1341] documento, por *D. E. K. Aguiló*.

III. Explicación de la lámina y fórmulas sobre los juramentos en la Edad Media, por *A.*

IV. Inventario de la herencia de Ramón de Sant Martí [1434] por *D. G. Llabrés*.

Lámina LXX.—*Los santos corporales de Daroca*. Xilografía.

Pliego 9.º de la Vida de Raimundo Lulio por el *P. Pascual*.

HALLAZGO DE UN TESTAMENTO

CON el nombre de testamentos andan esparcidos por el campo literario bastantes composiciones que afectando la forma de las últimas voluntades, no son en realidad sino originalidades más ó ménos inspiradas que estuvieron de moda, ó desahogos exeétricos de calenturienta fantasía. De ahí que en la vasta escala de la variedad los haya satíricos, burlescos, políticos, cróticos, geniales y hasta inverosímiles, en verso y prosa, y que unas veces sean protagonistas suyos personajes que adquirieron celebridad, como acontece con el que escribió Quevedo presentando á don Quijote dictando el suyo

*Tendido sobre un pavés
Cubierto con su rodela
Sacando como tortuga
De entre conchas la cabeza;*

otras, séres irracionales, como sucede con el del abate Poncey de Neuville que hace hablar á un señor Robin *noble jabali* el cual lega su voz al jugador que pierde, disponiendo además, entre otras cosas raras, que su tumba sea amenudo regada con raudales de champagne y legitimo borgeña; y en algun caso, objetos inanimados como lo demuestra el de la estátua de Cleberg.

No obstante, con ser muchos los de que dan cuenta las colecciones, y de haber aportado su contingente todos los países, escasean los ejemplares, los originales y hasta las copias coetáneas se han perdido, y cuanto más se retrocede en fecha, ménos indicios hallan los bibliófilos.

Acaso el de Sergio de Pola que en rigor no merece el nombre de testamento porque se reduce á las chanzonetas y trivialidades con que un cómico parlanchin regala el oído de los pasantes, y cuyo origen se hace remontar al siglo tercero ó cuarto de nuestra era; y el del *Puerco*, mencionado por San Gerónimo y á quien el humorístico autor bautizó con el nombre de *Grunnius Corocolla Porcellus* haciéndole legar su lengua á los abogados, sus uñas á los ladrones y á los sordos sus orejas, son en el orden cronológico de los conocidos los que ostentan más tradicional ejecutoria.

Ménos antiguos, pero tan notables ó más son también, entre otros que no cito por no ser mi intento hacer de ellos un inventario, el del *Asno* atribuido á Rutebeuf (siglo XI) y sacado de los legendarios libros franceses de cuentos; el de la *Mula Barbeau*; el del *Perro* (siglo XV); el de *Lucifer*; el pequeño y el grande de Francisco Villon (Corbeuil)—1456, 1462—dos de los más curiosos monumentos de la poesía francesa que

un escritor eminente compara á las pinturas de Giotto y Cimabue trabajadas sobre fondo de oro, y en cuya segunda obra se destaca la hermosa balada á la Virgen (modelo de sencillez y ternura quizás nunca superadas) que el autor lega á su madre; el de un *Usurero* (siglo XVI) que lega al diablo su alma, la de su esposa y la de su confesor; el de *Una devota* que anula el legado que hace á los curas que asistan á su entierro si durante el tránsito alguno de ellos osare reir; el de un Poitevin que manda que su cuerpo sea amortajado con un cuero de cerdo fuertemente ceñido con correas y colocado sobre una pila de carbones, y el de otro Poitevin que quiere se le sepulte en medio del mercado para que sus huesos se estremezcan al bailar sobre ellos los aldeanos que en el ardoroso estio se entregan á tal diversión despues de la cena; el de Cleberg (1594) que desde lo alto del pedestal en que se asienta su estatua lega á un vecino y amigo suyo todas las piedras que los muchachos le han tirado y se encuentren á sus pies ó al rededor suyo el día de su muerte; y últimamente el de Lord Pembroke (1650), testamento de sátira mordaz, de entre cuyos legados basta mencionar el del Conde de Stampfort á quien deja sus rosarios, en atención á que nunca usó ninguno, y el de Thomas May, poeta é historiador inglés á quien rompió las narices en una mascarada, y á quien deja cinco chelines. Contaba—añade—darle más: pero los que hayan leído su *Historia del Parlamento* pensarán que cinco chelines son todavía una enormidad.

Dando ya de mano á los extranjeros y mirando más cerca de nosotros, hallamos que Castilla nos ofrece el notabilísimo del Arcediano de Toro (siglo XV) inserto en el *Cancionero* de Baena, quien, entre sus mandas no olvida á un amigo—calvo sin duda—al decir:

*E meus cavellos mando toda vya
A meu amigo Juan Sanches Mesia
Que heu non poso mellor emplear;*

y en su deseo de que ningún despojo corporal suyo se pierda, añade:

*Mando meus ollos con toda su vysta
A un judio cego de Valladolid
E mando á Gil Peires et de Atayde
Las miñas pernas syn otra conquista.*

La literatura catalana no podía ser una excepción en el concierto de las demás; y tanto es así que atesora el testamento en verso de Bernardo Serradell de Vich (siglo XV) del cual parece ser autor segun las más probables congeturas Fray Bernardo de Vinclera, y el valioso de *Serveri* que posee el afortunado investigador é irremplazable guía D. Gabriel Llabrés, y forma parte de un rarísimo y codiciado cancionero lemosin del siglo XIV verdadera joya de la tradición literaria de Cataluña.

Con tales antecedentes, figúrese el docto lector cual no sería mi gozo al hallar entre varias curiosidades de un pequeño cuaderno que en una de sus hojas lleva señalada la fecha de 1416, sin que el carácter de la escritura la contradiga, un *Testament d'amor*—así intitulado—cuya originalidad le adjudica un puesto preeminente entre los de su género, acaso único por el asunto, pues solo he hallado que pueda hacer recordar su título el *Testamento de galanteria de Dorilas*, muerto de amor por Climena, incluido en las anécdotas interesantes é historias curiosas publicadas por el P. Nicéron y Duport de Tertre.

¿Quién fué el autor del manuscrito que conservo? Nada lo revela, ni el colector que se entretuvo en reunir algunas cosas selectas deja traslucirlo. Llegaría probablemente á manos del último poseedor adulterado por los copistas, y de seguro no acertó el postrero á descifrar la copia que le sirviera de original. No cabe empero dudar que fuese escritor de valia quien hace gala de conocer las historias extraordinarias y las proezas amorosas de los libros de caballerías, las trovas de *Serveri* de Gerona, de Rambaldo de Vaqueiras, de Ponce de Ortafá y de otros, que aunque no me es dable nombrar porque no me suministraron luz bastante los versos iniciales del mismo testamento ni los libros que puse á contribución, pertenecen indudablemente á los que sembraron fragantes flores en el vergel que embalsamó el ciclo de los trovadores provenzales.

Dicho esto voy á transcribir el preciado manuscrito no en mal hora salvado de la polilla que taladró sus hojas y de la humedad que atentó al pensamiento, que gustosamente publico instado por bondadosos amigos á quienes debo el creciente aliento de mis aficiones.

Pudiera haber limado muchas torpezas materiales; pero acaso desaparecieran con la corrección las huellas que el tiempo ha dejado impre-

sas y ese sabor vetusto cuyo timbre singular es el barbarismo. He querido hacer algo no obstante, y de ahí las ligerísimas variantes impuestas por conveniencias admitidas: y como en mi opinión cuanto tienda á esclarecer el texto no ha de holgar, me he atrevido—contra mi propósito—á anotar ciertos pasajes confiando en la indulgencia de mis lectores.

Y ahora que he cumplido mi compromiso á modo de héroe por fuerza, unas palabras más para terminar estas desaliñadas líneas.

Conceptúo que la fecha del documento puede considerarse comprendida entre los años de 1393 á 1396 si la presunción que apunto en la nota sexta fuera fundada, ó de 1416 á lo sumo, aceptando la disconformidad más extrema.

Quizás suponiéndolo escrito hácia los comienzos del siglo XV ó postrimerías del XIV no me alejara mucho de la probabilidad más racional: si me equivoco, recibiré á merced cualquiera rectificación provechosa ya que por lo que á mí toca confieso hallarme falto de competencia para dilucidar materia tan difícil. (a)

(a) Como dato local, ya que de testamentos he hablado, no me parece inoportuno consignar que en el establecimiento tipográfico de Guasp se reimprimió (1814) el *Testamento de Napoleon otorgado en el mayor apuro de sus desgracias*, del cual voy á transcribir unos fragmentos para que de él se tenga idea.

Empieza así, esta ya rarísima composición:

Mi alma, si es que la tengo
(Que ya de ello no hago alarde
Ni en mi religión se trata
De cosas inmateriales),
Al demonio se la dexo
Que se la lleve y empane:
O le sirva de merienda
A las furias infernales,
Asada, frita, en mondongo,
En gigote ó en ojaldré,
En pastel ó en escabeche
Como plazca á su talente.

De las mandas, solo copio estas:

A los bravos españoles
Mis orejas se consagren:
Pues de su fidelidad
Hicieron brioso alarde
Oyendo de amor el grito
En favor del homenaje
Que á su monarca *Fernando*
Le tributaron leales

Mi rabadilla la chupen
Urquijo, Arauz y Ofarril
Y más canalla española
Que á su patria desleales
Para ella fueron ingratos
Y para mi falsos vates
Que me anunciaron ganancias
Do tuve pérdidas reales.

Distribuidas todas las partes de su cuerpo, termina de este modo:

Açi comensa lo *Testament d' amor fet e ordenat*....

«En nom de nostre senyor Deu Jhu. xrist qui per amor de nosaltres carn humana volch pendre en lo uentre uirginall de la gloriosa uerge, madona santa Maria e per sa inmutabla larguesa no uolch que null hom perescha, ans per la sua infinida pietat lonch temps spera los pecadors á penitencia, e per gran pietat mogut per tota humana natura lo turment della molt cruell mort en l'arbre della santa vera Creu stesos los seus brazos misericordiosos *ha* volgut soferir en lo qual loch de Orient uench lo maluát enamich escampar la sua santa presiosa sanch per spergiment de la qual en quant a l' humanitat feu absensia en aquest mon ploros per aperellar als seus servidos la eternal gloria de paradís, alla qual tots pusquam apres nostre transgresió per si ueura: amen.

Dons com natura humana sia axi freuoll que totes e singullars coses notoriament creades per gran esforços que sien en vn vistar son a nos tornades, dell tot predites e generalment a cascuns de nos es sarta cosa quella mort corporal no podem escapar *ella hora* della nostra fi a null hom no es sarta. Per ço cascun de nos mentre viuim astodiosament deuem proueix que en lo temps della nostra peregrinasio ab intestat no fasam lo perillos viatge, en per amor d' aço jo dit Pere (1) ciutada de Barchinona, sa de cors e de pensa mallaut, em-

(1) Despréndese de aquí que al principio del testamento donde se lee «fet e ordenat» debió de hallarse continuado este nombre que no se reprodujo en las cópias por descuido tal vez ó por otro motivo cualquiera.

Por último quiero y mando
Que á la par de las Pirámides
Donde fui panegirista
De los ritos musulmanes
Y en Córcega, cuya cuna
Debi á mi adúltera madre
Se erijan dos cenotáfios
A los que con pompa grave
Se trasladen mis trofeos
Mis insignias imperiales
Mis águilas, mis coronas,
Mis espuelas y mi sable.
Sobre ellos dos obeliscos
Midan la extensión del aire
Y una inscripción á su frente
Que exprese con letras grandes
Aquí guarda la memoria
Despojos de Bonaparte:
Su cuerpo se hizo gigote:
Del alma nada se sabe,

pero en ma raho en la mia franca uolentat. E per tant que de-fallida la uida mia la mia anima baja testament o darrera uolentat fas e ordon aquest lo darrer meu testament o darrera uolentat axiguidors, fina esperansa e pura fermatat en cosins meus e lla desconexensa de madona als quals molt caramente prech com mils puch ni se que si a mi conuendra morir, ans que altre o altres testaments fasa, que ells tots tres o la vn dells en absensia de altres o dell altre des-tribuesquen e hexeguesquen de mos bens aquest darrer meu testament segons que pus largament deus trobaran ordenat.

Primerament dauant totes coses vull e man que tots e sengles torts e injurys, desples e falles e restitusions, delles quals yo sia tengut, sian restituïdes e smenades sumariament breu e de pla e sens brugit de plet, e figura de jutga en res noy baja entreuenir segons estill e for de pura amor (2) vists empero per los dits meus mermasos que tals torts, injurys e falles se puguen prouar per testimonis justs en mida de pura amor.

Ellegesch empero la sepultura all meu cos en la capella de santa Eullaria en la Seu de Barchinona, so es, en la part dreta del altar, (3) empero vull que per los meus mermasos sian soplacats mosen lo Bisbe de la dita ciutat e l' honrat capitol della dita Seu que aqui mon cos pusquen soterrar en la manera que es seguex a honor de la uerga santa Eularia en lo nom della qual aport singularl afecçio.

Item, prech de mos bens per anima mia e per la mia sepultura e per algunes lexes deus escrites .x. cansons e .v. danses e vna ballada e vna escorreguda (4) e .x. (5) lliures daltra part en dines contans.

(2) Por donde se vé justificado el título de *Testament d' amor*.

(3) Efectivamente, debajo del presbiterio se halla el sepulcro de Santa Eulalia terminado en 1338 por el arquitecto Juan Fabra, y á cuya capilla se baja por veinte y cinco gradas.

(4) Como se verá por los legados, el número no resulta exacto con motivo de faltar dos hojas al cuaderno que nos privan de conocer el primer verso de ocho canciones y danzas.

(5) Tal vez sean X mil libras: dimanando el error de haber desaparecido de sobre la X la tilde que multiplica por mil la cantidad: en otro caso parco anduvo el autor con su alma.

Item, lex alla dita Seu per la sepultura mia vn seny gros de coure de pes de C .xxv. quintas quis uogi en lo cloquer nou (6) e viii e man que daquell sia aministrador en Johan Sabastida e a defalliment dell misser Pere Pasqual doctor en cascun dret padri seu siutadans de Barchinona e en defalliment de cascu daquets vull quella aministracio e cura daquell seny torn al honrat capitol della dita Seu de Barchinona.

Item, lex alla esglesia de madona santa Maria del Pi de la qual som parroquia mentre la bella uisque per dret de parroquiage una preda de tall rodona de collar negra a batejar e vull que de mos bens sia feta a la dita esglesia sobre l' altar major vna vedriera gran della natiuitat de nostro Senyor e lex encara alla obra del cloquer viii mil lliures.

Item, lex a cascun fin aymador e fina aymadora della dita siutat qui sauïament e sarta amara, que per los meus marmesos e per los meus hereus desus nomenats cascun any los sien donats a cascun dells vn xipelet de fulles e de flos, empero cascun dells damunt dits sien tenguts per anima mia cantar lo primer jorn de mag (7) cant los xipellets los seran donats, les presents cobles:

Cells qui secret, mon dolç amich,—amor lo gasardona—amor lo fa del paubre rich—e amor lo corona—de fuinoy sobiranament;—dons servir meu sacrelament.

Item, lex á mos marmesos per carrech de marmesoria, so es, Speransa cosi meu, vna cota de floreti uerda e aquella collar se tenga mentra uiua: e a Fermetat, cosi meu, vna gramalla de loany negre ab capero (8) ab grans faldes e

(6) Aquí tenemos otro indicio para apreciar la probable fecha de este testamento, pues en 1393 se fundió la gran campana á expensas de la ciudad.

¿Fué acaso este legado una alusión punzante á la exagerada importancia que se dió á la torre del reloj de la catedral de Sevilla cuya conclusión festejada presenció en 1396 como *cosa maravillosa* el rey de Castilla D. Enrique III?

(7) Nuestro autor quiere sin duda conmemorar la fecha establecida por la escuela erudita de Tolosa para la celebración de la fiesta de los jugos florales.

(8) De igual modo que algunos trovadores personifican el Amor, la Belleza, etc. nuestro desconocido autor personifica y considera primos suyos á la Esperanza y la Firmeza.

vull que aquella mantengua mentre visque. Encara mes lex alla desconexensa de madona los uots de santa Caterina per penitensia e a cascu de mos marmesos Mil sous d' altra part.

Item, vull e man que lo jorn della sepultura sien donats a cascu o a casquna que lo present dia amaran o amat hauran e en lur uida seran estats seruidos damor (9) a cascu Mil sous e cascu dells sien tenguts cantar aquesta cobla d' En Guillem de Servera, *al cor amor lausau porta—car son dells corals amadors—e seguim d' amor son dret cors—e amor dir no poden—ne an sa bella bocha—no tencam.* (10)

Item, man que tot lo camí que lo meu cos deura fer della mia casa tro a la dita seu, sia enramat de gesemi o proenga uerda.

Part acoman als dits marmesos meus que lla dita sepultura sia feta be e honorablement, segons que largament dejes trobaran ordenat, e mils si mils poden a lur bona coneguda.

Primerament vull que mon cos quant sera

Propio es, y esto evidencia el ingenio del autor, que á la primera le deje como recuerdo una vestidura verde cuyo color es el simbolo con que la tradición, todavía avasalladora, la representa: pero en cuanto á la gramalla *negra* que lega á la Firmeza, se me ocurre algo.

Representa el color rojo de la gramalla la magestad de la fuerza, del poder: el color negro indica tristeza, luto. ¿Es que quiso reflejar en ese fúnebre color la debilidad de su firmeza, el remordimiento de haber adorado á su amada *dolçament* á pesar de su ingratitude y rigor (*desconexença*) hasta el punto de nombrarla heredera suya universal?

(9) Sigue desenvolviendo la original idea del título del testamento.

(10) Aquí los copistas destrozaron la copia, y atribuyéndola á Guillermo de Servera incurrieron al parecer en error; lo cual se esplica por ser la trasmisión vocal de las trovas el vehículo más apropiado para corromper la poesia; á menos que no se trate de alguna composición muy parecida á otra de Serveri de Gerona escrita en lengua clásica provenzal, cuya 3.^a estrofa dice así:

*El cor amor clauza portam
Car em dels corals amadors,
E seguem del cor sil drech cors
Qu' amors no podem dir ni am
Si ben la boca non tencam
Ni em quar del nom d' amor es.*

d' aquesta uida pasat sie tantost vntat de pur balsem (11) e abtament vntat e ensalgat de lignum allohe ab d' altres flaysans espesies dellicadament poluoritzades.

Item, vull e man que tantost que aquesta uida mia sia pasada, sia fet al meu cors e a la mia bocha vntage delmescl, de sandols, de siueta destemprada ab aygua rosa e ab aygua nafa, per ço que alguna malla fetuytat de mon cos no isque, ans per cõtemplasio de amor daquells qui mon cos portaran, git alguna flayra olende o dolsor.

Item, vull e man que com mon cors sia alla esglesia aportat, sia soterrat tot calsat e uestit en la manera ques segex; ço es, que lo dit cors sie uestit de vna camisa e bragues de tella de Rems e lla dita camisa e bragues sien abtament perfumades. Encara sia uestit lo meu cors d' un jupo d' atzaytoni blau e de una ricosa pollanda de domas uert leuorat, empero que la vna manega de la dita pollanda sia de tripa de uellut negre e sia follrada de pells de uayres e los puyets sian d' un rich sisclato blanch.

Item, vull e man que sian calsades solletes de lera e aquelles sian be tirades e en mon cap sia posat vn yapellet de gesemi de fulles e de flos tot ensemps.

Item, vull e man que lo lit hon mon cors jaura sia de banus negre e sia cubert d' un rich pallis negre de uallut, e sobre aquell mon cors sia abtament portat a la sglesia sobre coxins de seda plens de fluxell prim e sobre mon cors sia posada per creu una semblant creu com aquella hon santa Eularia fou turmentada.

Item, vull e man que .xxiij. siris blanchs cremen per la uia quant ira alla esglesia lo dit cos;

(11) Otros autores de testamentos anteriores y posteriores al nuestro pretendieron ya para sus héroes el embalsamamiento y aromatización. El cerdo *Grummius Porcellus* esclama en la cláusula final del suyo: «¡Oh vosotros que me amasteis en vida y me cuidasteis, velad por la conservación de mi cuerpo. Yo os ruego que lo perfuméis, que lo embalsameis y que empleis en esta operación la miel, la pimienta y las almendras á fin de que mi nombre no perezca jamás!»

Y D. Quijote, en el de Quevedo, quiere tambien:

*Que embalsamado me lleven
A reposar en la Iglesia.*

(12) ço es, .xij. siris deuant e .xij. detras, los quals vull que porten .xxiiij. monges so es .xj. de Pedralbes e .vj. de Valdonzella e .xj. de Jonqueres e .xj. de sent Pere; empero que aquestes monges que aquests meus sirís portaran sien de edad de .xxv. anys avall e que sien della orde de amor.

Item, vull e man que los meus desus dits marmesos preguen .xij. dones les pus honrades della siutat (13) que aporten lo dit lit hon mon cors jaura tro alla sglesia, empero sia uist per los dits marmesos meus si tals dones son della orda d' amor car en alltre cas no vull que mon cors aporten.

Item, vull e encara man a mos marmesos que lo moniment hon mon cors jaura sia de un rich jaspí uert dins lo qual haja gran moltitud de flos de gesemi e d'altres violles ab proenga mesclada, per so que mon cors estiga dolsament e ben fresch e en lo dit moniment sien entretallades diuerses figures en les quals sian escrites (14) les cortesies de Tristany (15) e les cauallerics de Galao (16)

(12) Otro testamento, el de uno de los dos Poitevin ruega á los que asistan á su enterramiento que lleven una rama de laurel en la mano en vez de cirio.

(13) Algo parecido á esta cláusula se encuentra en otro testamento que ordena «que cada año el primer día de Mayo se busquen catorce jóvenes, *sin mancha*, de diez años, de los más hermosos que hallarse puedan dos leguas á la redonda, siete niños y siete niñas, los cuales serán vestidos con la mayor pompa; las niñas suelto el cabello y los niños ataviados con una corona de flores en la cabeza.»

(14) Indudablemente usa nuestro autor la palabra *escrites* como sinónima de *representades* ó *esculpidas*, haciendo gala en lo que sigue de las historias en voga por aquel tiempo, imitando al vizconde de Cabrera (siglo XII) en su poesía *Al juglar Cabra*.

(15) Fueron famosos los amores de Tristan é Isolda. La mención más antigua de un personaje de la Tabla redonda en las literaturas neo-latinas parece ser la de Tristan hecha por Rambaldo de Orange á mediados del siglo XII. (Milá. De los Trov.)

(16) Galaó. Probablemente se alude al Galao de Amadis de Gaula, libro castellano del siglo XIV no impreso hasta 1510, corregido y enmendado por el regidor Montalvo, pero del cual

e les aultures de Perseual (17) e la nobleza de madona Ginebre (18) e la gran amor de Flori (19) e de Blanchaflor e com Primus e Trebes (20) per gran amor moriren ab vna mateixa espasa ella nobleza ab les cauallerics de Ector (21) ella gran forsa de Suro (22) e lla gran bellesa della regina Ellena (23) e de Polixena (24) e llos grans perills que Johan Jofre de Blaxa (25) passa per amor della filla dell emperador,

habló ya Pero Ferrus, segun es de ver en el *Cancionero* de Baena, y tambien Lopez de Ayala en la estrofa del *Rimado de Palacio* cuando dice:

*Plógome otrosi oyr muchas vegadas,
Libros de deuanos é mentiras probadas,
AMADÍS, Lanzarote é burlas asacadas,
En que perdi mi tiempo á muy malas jornadas.*

(17) Héroe de un libro caballeresco cuyo autor Christian de Troyes floreció en el siglo XII.

(18) La esposa de Artus robada por Lancelote.

(19) Asunto de origen oriental contado en un poema frances, segun Milá, y al cual hace referencia el vizconde de Cabrera.

Con el mismo titulo de Flores y Blanchaflor existe otra novela caballeresca-sentimental escrita por el sevillano Juan de Flores, creada por las exigencias del tiempo y la influencia de las damas que cansadas de reveses y mandobles anhelaban en los libros un poco más de amor y galanteos.

Como pertenece al siglo XV no es fácil que aluda á ella nuestro testamento á menos que no hubiese sido escrita en los primeros años, y á la misma fecha correspondiera el documento que comentamos.

(20) El error de cópia es patente, pues se alude á Piramo y Tisbe cuya muerte es recordada en la poesía popular y en la canción catalana del Caballero de Málaga.

(21) El desgraciado esposo de Andrómaca.

(22) Sanson (?) Es posible puesto que F. Villon al felicitarse en su testamento de haber salido ileso de los lagos del amor, dice que en ellos perdió Sanson sus espejuelos.

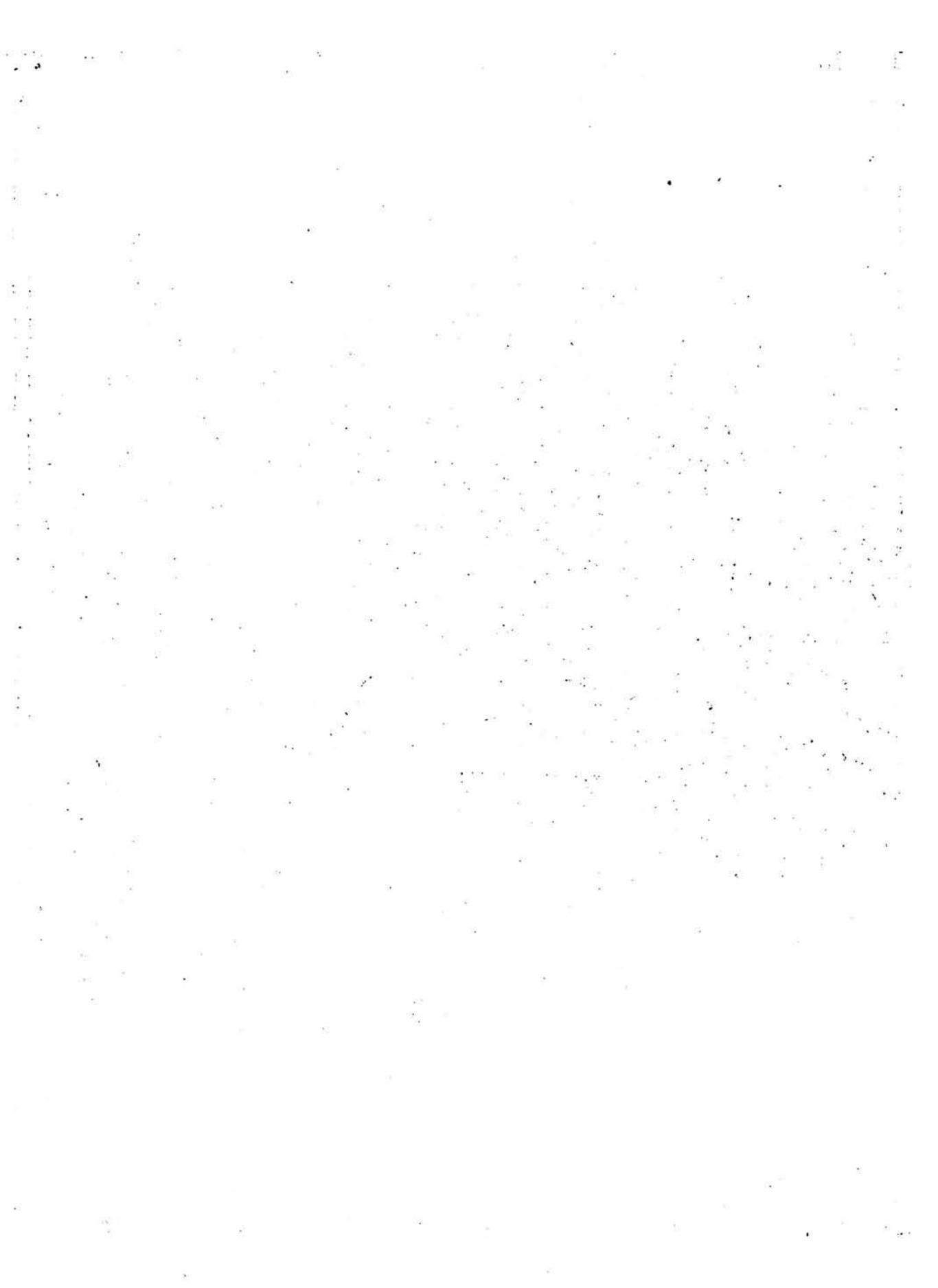
(23) La hija de los impuros amores de Júpiter convertido en cisne y la hermosa Leda, segun la fábula.

(24) Policena: «hija del buen Rey Troyano» segun una cántiga de Pedro Ferrus.

(25) Hallo este nombre en la *Crónica de Tablante de Ricamonte* y JOFRE, hijo del Conde don



LOS SANTOS CORPORALES



e vull que en lo moniment aparega la fina amor que entro lo temps de la mia fi he aportada leyalment alla bella e encara hi aparega la gran desconexensa de la bella ab lo seu gran altiuesch que *ha hagut* ues mi sens tort que no lli tenia, ans la he amada dolsament tot temps de ma uida.

Item, vull e man que la dita tomba en que mon cors jaura sia asetiada sobre .iiij. lejons de mabre subtilment entretalats, tots de aur fi.

Item, vull e man quella profeso general de la dita Seu ab aquella ensemps della mia dita parroquia se'n porten lo dit meu cors alla esglesia e tots los capellans qui en la dita profeso seran, sien coronats de xepellets de ponsemer florit e fullat, mesclat ab gesemi, cantant ab gran melodia cansons d' amor se'n porten lo meu cors alla esglesia (26).
.
e sa dolsa grasiositat, e lla sua dolsa bocha, e son bel comportament. Item li lex que cant per anima mia: *Mon be, mon sollas, mon desir.* (27)

Asson: pero como en la escueta relación del argumento que he leido no figura hija alguna de emperador, pues la doncella à quien libertó ganando despues su corazon y casándose con ella se llama Bruniesen, he de suponer que no es aquel el *Jofre* del testamento.

Pudiera ser que hubiese existido alguna otra crónica provenzal ó catalana referente al mismo asunto, si se tiene en cuenta, segun leo, que un Conde de Barcelona llevó el nombre de Aizon ó Azon; y *Tablante* ó *Tablant* parece proceder de origen catalan.

De todos modos: ó la crónica mencionada ha llegado hasta nosotros alterada, ó no se tiene noticia del libro que narró las penas del Juan Jofre del *testament d' amor*.

(26) Por desgracia, el manuscrito fué mutilado en este punto faltándole las dos hojas de que he hablado en la nota número 4.

Despues de nuestro autor, Bernat de Serradell ha escrito en su testamento de 1419.

*Mands enqueres mes auant
que lo meu cors
Cubert de fulles e de flors
Sia aportat
Ab professo e soterrat
A Sent Marsal.*

(27) Tambien Robin el *noble jabali* cuyo testamento he mencionado, ordenó que su nom-

Item, lex a madona den Lois Dez-bosch, son bel cors e una canso que cant per anima mia qui diu: *Non planch afany, mal ni desayre.*

Item lex a madona den Mateu Cardona siutada de Barchinona naboda mia, son bell cors e sa frescha collar e una canso que cant per anima mia qui diu: *Si n' hay perdut mon seny e mou saber.* (28)

Item, lex a madona den Pere Mi... (*Mieres*)? saui de Barchinona, tia mia, son bel cors, son noble comportament, e una canso que cant per anima mia qui diu: *De uos me part en nom de bon uialge.*

Item, lex a madona sa filla cosina germana mia muller dell honrat en Gerau Torro siutada de Barchinona, son bel cors e son maluat altiuesch e tot son desfici e una canso que cant per anima mia qui diu: *Tristor e sobre desconfort.*

Item, lex alles mullés dells menestrals de Barchinona una ballada qui diu: *Tot mon cor mi va en goya per fina amor.*

Item, jaquesch alles mullés dels marines de Barchinona vna escoreguda (29) qui diu: *Esquinsem los sabatons que sabates ne faran mes.*

bre fuera cantado desde la tarde hasta la aurora, y uno de los Poitevin quiso de igual modo que cerca de su seplucro se cantaran canciones libres y alegres.

(28) En el indice de Poetas liricos catalanes, de Milá (París 1878) hallo el verso de una poesia sin nombre de autor, que empieza:

Si nay perdut mon sauber

y otra de Riambau de Vaqueiras.

S(ieu) ai perdut mon sauber.

Bien fuera la de éste la que nuestro testamento cita, bien la de Pons de Ortafá que se conserva íntegra, no estará de más que copie la estrofa en que este canta sus cuitas de amor.

*Si ai perdut mon saber
Qu' penas sai on m' estau,
Ni que d' on ven ni on vau
Ni que-m fauc lo jorn ni 'l ser,
E soi d' aital captenensa
Que no velh ni pose dormir,
Ni-m plai viure ni morir
Ni mal ni be no-m agensa.*

(29) Ni en los compendios de *Las leys d' amor*, ni en Milá, ni en Balaguer he visto citada como género de composición la *escorreguda*. Qui-

Tots los altres bens meus mobles e immobles haguts e hauedors lex alla desconexensa della bella instituint aquella mi hereua vniuersall a totes ses uollentats fahedores.

Aquesta es la mia darrera uollentat la qual vull que uallega per dret de testament e si ualer no pot per dret de testament que uallege per uia de codesill.

Fet es aço en lo castell de la perillosa guarda (30) a .xxvj. del mes de may (31) any etc.

Testimonis pregats d' aquest meu darrer testament son pura castedad etc. (32)

Seny~~X~~al de mi, vermell sichnificant enflamament, notari publich della orda d' amor qui d' aço fuy scriua e fet escriura e clos» (33).

EUSEBIO PASCUAL.

zás el nombre derivaba de la índole de la misma, como las *albadas*, canto de la mañana, *torney* canto de torneo y otros.

(30) Al recordar el autor la *gran allivesch* de su amada y escribir su testamento *en lo castell de la perillosa guarda*, tuvo acaso presente las peligrosas aventuras que corrió *Lancelote* ó *Lanzarote* para satisfacer la vanidad ó ambición de su caprichosa dama hasta apoderarse del castillo de la *Dolorosa Guarda*.

(31) Todos los poetas sentían veneración por el mes de Mayo.

Bernardo de Serradell á quien ya he citado, dice al fechar su testamento:

*E aço fou fayt ab grans sospirs
A vij de May
Qui es temps delitos e gay
A lotes gens.*

(32) Sigue nuestro autor personificando, como Guillem de Tolosa (siglo XIII) que en una poesia alegórica, hace decir al caballero dirigiendose al trovador «Sabed que yo soy el Amor: esta dama se llama Merced (favor): esta doncella Pudor, y este escudero Lealtad »

(33) Esta conclusión es tan original como todo lo que precede: pues á más de titularse notario público de la *orden del amor*, su signo, (que siento no haber podido dar reproducido en *faesimile* como pensaba juntamente con las líneas que le sirven de remate) tiene la forma de corazon traspasado por una espada, y *vermell* se apellida *significant enflamament* (del color de la sangre) sin duda para denotar el incendio de la pasión que sentían los afiliados á la orden del amor á cuya memoria parece consagrado este testamento.

RAMON GARRIGA

NOTABLE CIRUJANO MALLORQUÍN

(1342)



la serie de *Varones ilustres* de Mallorca puede añadirse de hoy más el nombre hasta ahora desconocido del cirujano Ramón Garriga, que nos revela el documento transcrito á continuación, especie de hoja de méritos, en la que el baile y los ve-gueres de la ciudad y de la parte fo-rense, Berenguer de San Juan, Ra-món de Sant Martí y Rodrigo Ortiz de Ancella, últimos funcionarios que ejercieron sus cargos por autoridad del destronado rey Jaime III, hacen constar, previa detenida información testifical, las más señaladas y difi-ciles curaciones realizadas en toda la isla por el dicho cirujano Ramón Garriga, reproducida, ratificada y completada año y medio más ade-lante por el Gobernador Arnaldo de Erill, primer lugarteniente y repre-sentante de Pedro IV, el rey usur-pador.

Desgraciadamente ni el documento es bastante esplicito ni yo conozco lo suficiente la historia de la medi-cina para poner en su debido punto el mérito de nuestro personaje, y determinar si fué efectivamente un verdadero talento que entrevió de esta ciencia algo más de lo que sabía su tiempo ó si la ventaja que llevaba á sus colegas consistía simplemente en lo que á estos faltaba para alcan-zar la medida ordinaria. Lo que no cabe duda es que fué por aquel en-tonces el más notable de nuestra ciu-dad, y afortunado y habilísimo en su arte; heridas y contusiones graves en la cabeza y en otras partes del cuerpo, fracturas de brazos y pier-nas, algunas mal curadas por otros médicos que fué preciso romper y soldar de nuevo, llagas, cánceres, fis-tolas y antrax, enfermedades de los ojos, piedras y otros males en la ve-

jiga, de todo se ofrecen casos en la información, y casos que tal vez algunos de ellos aun en nuestros días, bastarían para reputar el facultativo que acertase á resolverlos favorablemente. Ni eran todas tampoco enfermedades exclusivamente de cirugía, otras se citan de índole muy diversa, como el mal caduco ó epilepsia, y la que llama *mence cors ó furiositatem*, cuya curación, si la obtuvo, arguye en Garriga no menores conocimientos como médico propiamente dicho.

Y basta esto para hacer constar la importancia del referido personaje y la del documento que nos le dá á conocer, el cual, ya que no le puedo yo comentar como se merece, transcribo íntegro, y es tal como sigue:

Sexto idus Decembris anno Domini M.CCC.xl tertio.

Universis et singulis pateat evidenter quod adhiens presentiam nostri Arnaldi de Erillo, gubernatoris generalis in regno Majoricarum et insulis eidem adjacentibus pro illustrissimo principe domino Petro, Dei gracia rege Aragonum, Valencie, Majoricarum, Sardinie et Corcice, comesque Barchinone, et coram nobis constitutus Raymundus Garriga chirurgicus, exhibuit et produxit quoddam publicum documentum, sigillatum tribus sigillis cereis appendentibus curiarum bajuli et vicarii civitatis Majoricarum ac curie vicarii forensis, cujus documenti series describitur esse talis: Noverint universi quod nobis Berengario de Santo Johanne domicello, bajulo Majoricarum, Raymundo de Santo Martino domicello, vicario civitatis Majoricarum, Roderico Ortis de Andoçella domicello, vicario forensi extra videlicet civitatem predictam et ejus terminum, qui dictis presumus officis pro illustrissimo ac magnifico principe ac domino nostro domino Jacobo, Dei gracia rege Majoricarum, Comite Rossillionis et Ceritanie et domino Montispeullani, oblata per Raimundum Garriga chirurgicum, civitatis predictae ad nunc habitorem, unica dum taxat supplicatio continebat, quod Raimundus ipse diu in civitate et insula Majoricarum insistens practice sui dicti officii chirurgie, diversas, apud non nullos tam in civitate predicta quam foras ipsa in villis et locis aliis insule memorate, medelas et curas adhibuit contra varios morbos nature vicio procreatos, ac etiam vulne-

ra inmensa, quibus paciebantur suis corporibus et languabant, quorum quod infra describitur presenti themate commemoratio specialis. Cumque medicus ipse recessurus ut dixit a terra Majoricarum et alibi per diversas orbis partes uti occurreret sibi in proximo transiturus, affectet super et de curis predictis nostra credulitate laudabili comendari, ut ex hoc etiam se mota ambiguitatis ofensa abtitudini et experientie sue artis medicine fides complector ubilibet impendatur, supplicavit nobis ut, informatione habita de veridica premissorum, dignemur inde sibi documentum tradere publicum et solemnem per eundem supplicansem quocumque inceserit deferendum. Nos vero supplicationi hujusmodi annuentes, quia supplicata predicta unico descripto oblata conjunctim eandem materia continebant, disponimus informationem ipsam fieri et reponi in actis curie nostri dicti vicarii civitatis, ubi evocatis ad testimonium proferendum tam hiis quibus dictus chirurgicus fuit medicus quam ceteris quos dictus supplicans voluit nominare, sufficienti contenti numero, juramento quamprimum prestito per eosdem super articulis efectum dicte supplicationis specificis contingentibus, ac intentum eorum depositiones et dicta examinari et in scriptis redigi fecimus, diligenter adhibitis interrogationes quales novimus negocio expedire. Quibus receptis atestationibus et in nostra simul presencia publicatis, et super qualitate probationis per eas optate fieri deliberationem inter nos habita diligenter, ecce quod ipsorum testium depositionibus breviter recollectis ad plenam veritatis probationem, sua testimonia in hoc invenimus convenire: Quod videlicet medicus ipse curavit et medela prestitit salutarem quampluribus viris in suis capitibus gladiatorum vel ensium ictibus vulneratis, adeo quod ipsorum capitum tela cerebri aparebat. Curavit etiam idem chirurgicus diversa capitibus lapidum percussione illata vulnera, quorum occasione magnam habuit ex inde extrahere ossium quantitatem. Asserunt etiam idem testes quod dictus medicus curavit in civitate et insula memoratis diversas fistulas et morbum qui lupus (1) vocatur apud langetes, morbis illis diutissime antiquitatis. Rursus curavit noli me tangere diutius spacio antiquatum, cui morbo nequaquam usque

(1) Ducange define esta palabra *lupus* tumor maligno cáncer de las piernas; y cita el siguiente pasaje de un sermón antiguo: «cibos regios sequuntur morbi regii, ut *lupus* et gutta, qui non libenter quiescunt in hominibus s parcis et laboriosis.»

tunc per quempiam cura potuit adhiberi. Non minus quod curavit quamplures ictu ensis vel gladii vulneratos in armis brachiorum suorum et in juncturis illorum, in tantum quod membra ipsa fere corporibus adhaerebant ita deformiter erant scisa; et etiam pavidos ictus illatos in cubitis brachiorum, prorsus cisorum cum ossibus et junctura. Et preterea curavit vulnus in manum factum quasi ad totius manus mutilationem. Et diversa vulnera illata in corporibus personarum que undique penetrabant. Porro curavit idem chirurgicus in civitate et insula supradictis plurimos viros in suis corporibus viciatos cranceris, fistulis et antracibus, afixis in locis corpori verecundis et suarum partibus aliis personarum. Nec non graves dolores crusatos in corporibus personarum; ac etiam plures qui suorum corporum crura et brachia erant fracta et per alios medicos curatos ex inde superficialiter seu etiam aparenter, qui tamen industria et magisterio ipsius supplicantis habuerant de recenti frangi et corrumpi in locis illis quibus talis cura inutilis fuit facta, quam dictus medicus ad curam et direccionem membrorum debitam provocavit. Denuo probatione premisa novimus esse tantum quod dolores gravissimos, et cruoris fluxum immoderatum a vulneribus et aliunde etiam defluentem, quorum cura et remedium totis erant medicis impossibilia et ignota, et fracturas et juncturas membrorum a suis locis debitis deviantes, que dictus medicus curavit utiliter perfecte que plura super sanata vulnera habuit idem medicus incidere iterato et obtime curare. Et morbis quamplurimis et diversis, de quorum cura et salute ceteri medici tam fisici quam chirurgici desperantes eas incurabiles judicaverunt, multis quam aliis preter expressos et idem Raimundus pronotatus medicus sua prenotata experientia prestitit antidotum salutarem, et ex inde vulgata fama laudabilisque vulgi testimonio comprobatur, pro ut omnia predicta et singula nobis prenomiatis bajulo et vicariis liquida sunt et nota serie processus prefati super inde collecti in curia antedicta sub tercio idus Janerii anno Domini M. CCC. xlj. In quorum omnium plenius robor et testimonium veritatis presentem comendatitiam paginam eidem chirurgico in stranei sub sigillis nostrorum officiorum pendentibus duximus comuniri. Dat. in civitate Majoricarum septimo idus junii anno dominimi M.º CCC.º xl.º secundo. Que omnia et singula, supra ut prefertur gesta, constat nobis veritatem continere tam per dictum documentum quam per alia infrascripta. Cumque ad prelibatum Raimundum Garriga post

prefato per non modicos alios pacientes mala seu vicia haberetur recursum, ipsius liberalis industria non novit repulsam, quinimo ut nobis dicto gubernatori plenius constat testibus fidedignis, idem chirurgicus fecit mirabiles et probatissimas curas infrascriptas, que apud aliquos medicos et chirurgicos impossibiles reputate et incurabiles fuerunt, per eos etiam derelictae, sed dictus Raimundus Garriga chirurgicus predictus, prospera prosperis cumulando, ipsos patientes ad salutarem statum Dei auxilio ejus industria provocavit. Curavit etiam dictus Raimundus Garriga chirurgicus predictus quosdam patientes infirmitate seu vicium vocatum *mence cors*, alium dictum furiositatem, quod dictis patientibus evenerat ab antiquo. Item curavit aliquos patientes speciem morbi caduci qui vocatur epilepsia. Item plures patientes infirmitates diversas et maculas in eorum luminibus oculorum. Et etiam patientes vicium in vexica, et signanter quendam qui septem diebus cesaverat mingere ex vicio supra dicto. Item diversas et quam plurimas infirmitates petre vegice. Curavit etiam, quod mirandum fari possimus, quoddam vulnus cujusdam cui virga virilis cum totis testiculis et magna parte pecenis fuerat gladio mutilata. Item curavit infirmitates vocatas fistolarum fundamenta penetrancia undique intestina. Et etiam infirmitates seu vicia porcellanarum; (1) nec non alias diversas et laudabiles curas fecit dictus Raimundus Garriga chirurgicus existens in Majoricis, ex quibus est merito comendatus. Qua propter ad instantiam dicti Raimundi Garriga, cum juste postulantis non sit denegandus assensus, presens documentum eidem Raimundum Garriga concedimus, in horum omnium testimonium sigillo nostri officii communitum. Dat. in civitate Majoricarum sexto idus decembri anno Domini M.º CCC.º xl.º tercio.

E. K. AGUILÓ.

(1) Dice Ducange que por el parecido que ofrece el tumor de las escrófulas con otro muy frecuente en el cuello de los puerocos, se llamaron aquellas *porcinata scrofula* y significará esto también la palabra *porcellanarum*, que no se encuentra en el diccionario y deriva, indudablemente, del mismo primitivo?

NUESTRA LÁMINA

LA lámina LXV, *Formas de hostias*, publicada en el núm. 122 de este BOLETÍN, ha motivado una carta laudatoria, que agradecemos infinito, del Sr. Barón de Sarrachaga, director del Museo Eucarístico de Paray-le-Monial y de l'Institut des Fastes du Sacré Cœur, en la cual además nos anima á proseguir estudiando todo cuanto en nuestra historia pueda tener relación con la sagrada Eucaristía y con los homenajes y acatamiento que en todo tiempo se le ha prestado, y nos pregunta: «Si en los actos de conquista ó de nombramiento de jefes cruzados, de jurisdicción bajo algún orden religioso militar, constan algunos juramentos prestados ante la santísima Hostia, sea de parte de las ciudades del pueblo ó de los gremios, como se hallan semejantes juramentos en la edad media en otras partes de la cristiandad.»

Nosotros nada hemos visto de esto en ningún documento; los reyes al ser coronados y al jurar los privilegios y franquezas del reino, los oficiales todos reales y universales al tomar posesión de sus cargos, los vasallos al prestar fidelidad y homenaje á sus señores, los dueños y patronos de naves armadas antes de salir en corso, los mayordomos de los gremios al comenzar el año de su ejercicio, los menores de edad al otorgar algún contrato y renunciar al beneficio de la restitución *in integrum*, juraban estendiendo la mano sobre el libro abierto de los evangelios y pronunciando las palabras rituales á tenor de lo prescrito en los Usatges de Barcelona; (1) así la fórmula era en todos estos casos: *juro*

(1) El usatge *Sacramentum*, dice: *Sacramentum sit omni tempore juratum super altare consecratum vel super sanctum evangelium; et ille qui juraverit, in omni sacramento, debet mittere: suo sciente, exceptus in bauzia et in traditione, per Deum et hec sancta.*

ad sancta Dei quatuor evangelia meis manibus corporaliter et sponte tacta...

El usatge *Hæc est*, uno de los añadidos posteriormente á la colección de Ramon Berenguer el Viejo, contiene la fórmula larguísima del juramento de los judíos, en el cual iban comprendidos los nombres de Dios y los diez mandamientos de la ley de Moisés, y todas las maldiciones del antiguo Testamento, empezando por las que fulmina contra los transgresores de la Ley el cap. XXVIII del Deuteronomio. La que se usaba en las curias de Mallorca debia ser bastante más breve, á juzgar por el espacio que ocupaba, escrita en hermosos caracteres hebreos, en una media página del códice llamado *Jurisdiccions y Estils*, que se conserva en el Archivo histórico, de donde fué borrada y raspada por mandato del Inquisidor en 5 de Abril de 1498; quedó sin embargo tan profundamente grabada en el grueso pergamino la huella de la tinta que hoy todavía un hebraísta inteligente podría descifrarla casi por completo.

En este mismo códice constan también dos fórmulas distintas del juramento de los sarracenos, escritas en árabe con caracteres latinos, cuya significación ignoro, ni sé si están ó nó fielmente transcritas en el libro. Son las siguientes:

1.^a *Juro per bile ylle yllo ha et per bile ylle yllo ha et per verba Alcoran et per Romadan.....*

2.^a *Primo, inspiciendo versus meridiem, dicat: Juro per belle olladi le jle che olla oha arabi hadi hihi alquibble dicere veritatem.*

Perdonémos toda esa extemporánea digresión hecha con el solo objeto de interesar á nuestros lectores acerca de la pregunta que nos dirige el señor Barón de Sarrachaga, suplicándoles nos favorezcan con ellos, si algunos otros datos tuviesen sobre el particular más concretos y categóricos.

Con el culto de la Eucaristía se relaciona también la lámina de *los Santos corporales de Daroca*, (1) que publicamos hoy con el número LXIX, una de las xilografías más curiosas é interesantes que contiene la numerosa colección del señor Guasp. Su asunto especial en nada atañe á Mallorca, mas el hecho mismo de encontrarse en una imprenta mallorquina tan antigua plancha, motivo suficiente dá para sospechar si en algun tiempo se profesó aquí singular devoción al famoso prodigio que representa, ó si le adoptó por símbolo alguna hermandad ó cofradía dedicada al Sacramento. De todas maneras, aunque nada haya de esto, tiene ella de por sí méritos bastantes para interesar á la historia del arte y merecer los honores de la reproducción,

(1) Este milagroso hecho lo refiere así el señor Quadrado, en el tomo *Aragon, de los Recuerdos y Bellezas de España*. «Serémos en la narración creyentes é ingénuos cronistas mejor que frios historiadores. Ondeaba ya sobre las torres de Valencia en 1238 el pendon aragonés plantado por los de Daroca, pero guarecidos los moros en el castillo de Chio, amagaban la fortaleza que en las eminencias del Codol había improvisado el vencedor. En vispera de uno de estos diarios reencuentros, seis ilustres campeones arrodillados al pié del altar de campaña iban á recibir el pan eucarístico, cuando resonaron á la entrada del campamento los alaridos de los infieles, y el sacerdote turbado ocultó las sagradas formas en una gruta. Terminada en breve con la victoria la momentánea suspensión, quiso continuarse el sacrificio, y halláronse las seis hostias pegadas con sangre al lienzo que las envolvía; adoró el portento la piadosa hueste, aceptólo como prenda de nuevos triunfos, y henchida de fé no paró hasta desalojar á los agarenos de sus últimas trincheras. La principal competencia sobre la posesion de tal tesoro se suscitó entre las compañías de Teruel, Calatayud y Daroca, y á pesar de haber la suerte favorecido á ésta por tres veces, remitióse la decision al instinto de una mula cargada con la reliquia que designara con su detension el sitio predestinado á custodiarla. En pos de ella emprendió la marcha numerosísima escolta, mitad ejército y mitad procesion; y su tránsito por llanos y montañas, por villas y despoblados, dejó rastro de nuevos portentos, ora sanando endemoniados, ora librando infelices pasajeros de manos de los bandidos, y ablandando la dureza de estos con resplandores y cánticos celestiales. Pasó la bestia á lo largo de Teruel, rodeó por fuera las murallas de Daroca, y al ir á tomar el camino de Calatayud, espiró en el umbral del hospital de San Márcos contiguo á la puerta baja, quedando adjudicados á Daroca los santos corporales.

que bien patente muestran su antigüedad las pronunciadas reminiscencias góticas que se advierten así en la distribución del conjunto como en la infantil rudeza de la factura.—A.

INVENTARIO DE LA HERENCIA

DE RAMON DE SANT MARTÍ

[CONTINUACIÓN]

Item tres trossos de ciri de pes entre tots de sis lliures o aquen entorn.

Item vna pessa de cortina squinsada de canamas negre e gros.

Item vna arpa desgornida veylla.

Item tres lansols de estopa nous de .iiij. teles de drap stret.

Item vna pessa de .iiij. canes e mige de drap de stopa nou.

Item alltre parell de llansols de bri veys de .iiij. teles.

Item .iiij. toualles taulars ab listas blaves als caps de lonch cascuna de dues canes e mige oldanes de bri.

Item tres toualles totes blanques velles e oldanes.

Item dos plechs de touaylloles de bri abtes per donar confits la vna ha de larch .iiij. canes ab listes, e altres .iiij. sens listes.

Item tres touallons en vna pessa de larch de duas canes ab listes blaves.

Item dos touallons en vna pessa de larch de dues canes ab listes blaves.

Item dos plechs de touallons cascun de dues canes.

Item dos touallons cascun de vna cana.

Item dos touallons en vna pessa cascun de vna cana.

Item dues pesas de touallons de larch cascu de mige cana.

Item dues pessas de touallons cascu de dues canes.

Item tres touayons cascun de una cana.

Item vn plech de touallons de bri cruus de larch de dues canes e mige.

Item tres cubertes de cuxi oldanes de bri.

Item nou toualloses de bri per axugamans.

Item vna massota de ferro.

G. LLABRÉS.

(Continuará.)